

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN ó por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Hacienda y Economía (Negociado de Presupuestos)

### ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio que el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público, en horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—784)

mcs no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—785)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, se hace público por medio del presente anuncio que el Presupuesto especial de los Servicios Provinciales de Informática para el ejercicio de 1981, aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio del año en curso, queda expuesto al público, en horas de oficina, en la Sección de Hacienda y Economía, Negociado de Presupuestos (paseo de la Castellana, número 51, planta quinta), de esta Corporación, durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, plazo durante el cual podrá ser examinado y, en su caso, presentarse ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la Ley de Régimen Local, en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid, 1 de julio de 1981.—Por el Secretario general, José Nicolás Carmona Salvador.

(G.—786)

### Secretaría General.—Sección de Personal

Tribunal de oposición libre para proveer dos plazas de Guardas Forestales de la Corporación.

El resultado del sorteo celebrado el día de hoy y que determinará el orden de actuación de los señores aspirantes admitidos a la oposición ha sido el siguiente:

- 1 D. Angel Martínez Nieto.
- 2 — José Moya Ruiz.
- 3 — Cristóbal Muñoz Ruiz.
- 4 — Manuel Ortiz Teruel.
- 5 — Vicente Pastor León.
- 6 — Rogelio Pinar Flores.
- 7 — Francisco Sánchez Lara.
- 8 — Antonio Trancón Martín.
- 9 — Santiago Calle Canelada.
- 10 — Fernando Fernández Herráiz.
- 11 — Adolfo García Chacón.
- 12 — Francisco González Castillo.
- 13 — Antonio Herranz Castej.
- 14 — Ramón Herrero Rubio.
- 15 — Juan Antonio Manjón Campos.
- 16 — Bienvenido Martín Martín.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conoci-

miento y, en especial de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta de las de convocatoria y artículo 7.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

Madrid, 13 de julio de 1981.—El Secretario del Tribunal, Guillermina Angulo.

(G.—787)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

### LICITACIONES PUBLICAS

Objeto: Concurso-subasta de obras de reforma en el Instituto de Medicina Preventiva "Fabiola de Mora y Aragón".

Tipo: 16.981.997,45 pesetas.

Plazos: Cinco meses para la ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 164.910 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de reforma en el Instituto de Medicina Preventiva "Fabiola de Mora y Aragón", se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—43.837)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de José Asenjo, entre camino de Palomeras Bajas y Alfonso Romero.

Tipo: 6.338.053 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 186.761 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de José Asenjo, entre camino de Palomeras Bajas y Alfonso Romero, se comprometo a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—43.838)

Objeto: Concurso-subasta de obras de urbanización de la calle Aguilón y calles de nueva apertura de conexión con la calle Fernando Póo, calle Torres Miranda y paseo de la Chopera.

Tipo: 63.333.647 pesetas.

Plazos: Diez meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 396.668 pesetas; la definitiva se señalará conforme deter-

mina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de urbanización de la calle de Aguilón y calles de nueva apertura de conexión con las calles de Fernando Póo, Torres Miranda y paseo de la Chopera, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.839)

Objeto: Concurso-subasta de obras de construcción de un edificio para la Junta Municipal de Villaverde.

Tipo: 76.245.590 pesetas.

Plazos: Dieciocho meses de ejecución y doce meses de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 461.228 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de construcción de un edificio para la Junta Municipal de Villaverde, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.840)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Carlos Fuentes (parcial).

Tipo: 6.674.652 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 96.747 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de Carlos Fuentes (parcial), se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.841)

Objeto: Concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en el Parque Calero.

Tipo: 5.515.584 pesetas.

Plazos: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 85.156 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de instalación de alumbrado público en el Parque Calero, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.842)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Capitán Blanco Argibay.

Tipo: 27.016.886 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 215.084 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle del Capitán Blanco Argibay, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento, respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 29 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.843)

Objeto: Concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de la Prensa.

Tipo: 6.382.935 pesetas.

Plazos: Cuatro meses para la ejecución y dos años de garantía.

Pagos: Por certificaciones de obras ejecutadas, según informe de la Intervención municipal.

Garantías: Provisional, 96.382 pesetas; la definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso-subasta de obras de pavimentación y servicios complementarios en la calle de la Prensa, se compromete a tomarlo a su cargo, con arreglo a los mismos, ofreciendo una baja del ..... (en letra) por ciento respecto a los precios tipo.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.888)

Objeto: Concurso para la adquisición de prendas de vestuario para el personal de la Jefatura de Servicios Internos.

Las prendas de cuya adquisición se trata son las siguientes:

Artículo 1:  
Cincuenta y ocho abrigos, en paño azul marino, a 8.850 pesetas cada uno.  
Treinta levitas (pantalón y chaleco) de invierno, a 16.500 pesetas cada una.

Treinta y seis levitas (pantalón y chaleco) de verano, a 14.800 pesetas cada una.

Ciento cincuenta y siete trajes (chaqueta, pantalón y chaleco) de invierno, a 12.100 pesetas cada uno.

Doscientos once trajes (chaqueta y pantalón) de verano, a 10.150 pesetas cada uno.

Total artículo 1: 5.582.450 pesetas.  
Garantía provisional: 85.825 pesetas.

Artículo 2:  
Doscientas cincuenta batas para operarias, azulina, tergal, a 1.250 pesetas cada una.

Total artículo 2: 312.500 pesetas.  
Garantía provisional: 6.250 pesetas.

Artículo 3:  
Setecientas cuarenta y dos camisas blancas, a 900 pesetas cada una.

Setecientas cuarenta y dos corbatas negras, terlenka, a 200 pesetas cada una.  
Total artículo 3: 816.200 pesetas.

Garantía provisional: 16.324 pesetas.  
Artículo 4:  
Veinticuatro pares de guantes de nylon, a 375 pesetas el par.

Total artículo 4: 9.000 pesetas.  
Garantía provisional: 180 pesetas.

Artículo 5:  
Treinta y seis monos azules sanfo, cremalleras, a 900 pesetas unidad.

Total artículo 5: 32.400 pesetas.  
Fianza provisional: 648 pesetas.

Plazo: El plazo de entrega será de tres meses naturales y el de garantía de seis meses naturales.

Pagos: Por certificaciones de suministro realizado, según informe de Intervención.

Garantía definitiva: Se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

**Modelo de proposición**

Don ..... (en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... en posesión del Documento Nacional de Identidad número ..... enterado de los pliegos de condiciones a regir en el concurso público de adquisición de prendas de vestuario para el personal de la Jefatura de Servicios Internos, se compromete a tomar a su cargo dicho concurso, los siguientes artículos:  
Artículo ..... por el precio de ..... pesetas.

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador.)

Expediente: Puede examinarse en la Sección de Contratación de la Secretaría General.

Presentación de plicas: En dicha Sección hasta la una de la tarde, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura: Tendrá lugar en la Sala de Contratación, a las diez treinta de la mañana del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Autorizaciones: No se precisan.

Madrid, 3 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.  
(O.—43.889)

**Secretaría General**

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de un camión de compresión para la recogida de residuos sólidos urbanos.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se

B. O. P.

tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.962)

El señor Alcalde-Presidente, previo acuerdo de la Junta de Compras, ha acordado, en sesión de 1 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de una pala mecánica cargadora con destino al Departamento de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.963)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso para contratar la adquisición de diverso vestuario para el personal del Servicio de Extinción de Incendios.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.964)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de pavimentación provisional y alcantarillado de las calles Pedro Alonso, Rafael de la Vega, José Díe y Mas y Rosa de Castro.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.965)

La Comisión Permanente ha acordado, en sesión de 3 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso-subasta para contratar las obras de acondicionamiento de la pavimentación y servicios complementarios en la colonia Antonio Blanco.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Sección de Contratación), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones, en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 6 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.966)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIO

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de junio de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

“Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por la Sociedad Cooperativa Limitada “Prado Jordán”, para terrenos comprendidos entre las calles Mascaraque y camino de las Cruces, con la condición de que los espacios entre los bloques proyectados perpendiculares al Parque de las Cruces tendrán servidumbre permanente y pública de paso con el fin de facilitar el acceso al mismo, debiendo la entidad promotora otorgar la correspondiente escritura pública de servidumbres e inscribirla en el Registro de la Propiedad, significando que el estudio de detalle no afecta a los terrenos de propiedad municipal de la propia manzana, que quedan pendientes, sin que el que se aprueba les afecte ni a la ordenación en superficie ni volumétrica.”

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 1 de julio de 1981.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—43.942)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Actuación Urbanística

ANUNCIO

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 12 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“1.º Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación “Santa Rita, Sector Sur”, presentados por don Carmelo de Lorenzo Deniz, en representación de “Fátima, S. A.” y otros propietarios del Polígono.

2.º Someter a información pública los citados proyectos, a cuyo efecto se publicará el presente acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se notificará individualmente a todos los propietarios afectados por el sistema de compensación.”

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar el expediente a que se refiere dicho acuerdo en las mañanas de los días hábiles, por el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Departamento de Ejecución de Planes, Sección de Actuación Urbanística, calle Alfonso XIII, número 129, con vuelta a Para-

guay, sin número, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D., el Vicesecretario general (Firmado). (O.—43.887)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Ejecución de Planes. Urbanizaciones

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por la excelentísima Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 5 de junio de 1981, el proyecto de urbanización de terrenos situados en el Polígono 26 del Sector Vega-Valdezarza-Vertedero (antes Supermanzana 9), presentado por “Comercial Mirasierra, S. A.”, se pone en general conocimiento que el expediente de su razón podrá ser examinado en la Sección de Urbanizaciones de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay) durante el término de quince días, contado a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como formularse por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma y dentro del citado plazo, cuantas alegaciones o sugerencias suscite el acuerdo de referencia.

Madrid, 15 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.890)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—  
Sección de Régimen de la Edificación

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 26 de junio de 1981, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza 3.ª de Edificación consistente en la adición a la Condición 3.201 de las mismas del siguiente párrafo:

“En aquellos Planes Parciales en que vengan concretadas la forma y dimensión de los bloques, se entenderán éstas a título indicativo, siempre y cuando se mantengan la misma superficie de ocupación, el volumen y los retranqueos obligatorios, y se cumplan las siguientes condiciones:

1.ª El saliente máximo de cuerpos volados, cerrados, balcones, miradores y terrazas será de 1,50 metros a partir de la línea de fachada señalada por el Plan Parcial, y la suma de la longitud en planta de los salientes no excederá de la mitad de aquella. Los salientes quedarán separados en las medianerías contiguas, en una longitud no inferior a 3,00 metros.

2.ª Los entrantes que se produzcan en fachada para compensar áreas y mantener la misma superficie de ocupación, cumplirán las condiciones de patios de parcela abiertos a fachada, que establecen estas Ordenanzas.

3.ª En cualquier caso, se tendrá en cuenta la situación de los bloques próximos, tal como se indica en el gráfico ORDENANZA 3, Areas de Movimiento.”

Madrid, 2 de julio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.891)

Delegación del Servicio de Hacienda,  
Rentas y Patrimonio  
Departamento Presupuestario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 del corriente mes de julio, se han aprobado los siguientes Presupuestos para el ejercicio económico de 1981:

Presupuesto de inversiones del Ayuntamiento, por importe nivelado de pesetas 8.280.211.209.

Presupuesto de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo, por importe nivelado de 2.538.000.000 de pesetas.

Presupuesto de inversiones del Centro Municipal de Informática, por importe nivelado de 35.000.000 de pesetas.

Presupuesto de inversiones del Patronato de la Feria del Campo, por importe nivelado de 100.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, haciéndose constar que el expediente queda expuesto en este Departamento Presupuestario durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán presentarse ante la Corporación las reclamaciones que se estimen oportunas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, en relación con lo dispuesto en los artículos 683 y 684 de la ley de Régimen Local, en lo que los mismos no se entiendan modificados en virtud de aquella disposición.

Madrid.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—43.996)

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado 17 de junio de 1981, aprobó una propuesta de suplemento de crédito en el Presupuesto ordinario de 1981, por un importe de 1.237.495 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo de Alarcón, 7 de julio de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.955) (O.—44.008)

CORPA

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1981, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos ... ..	270.000
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos ... ..	162.650
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos ... ..	825.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes... ..	1.156.779
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales ... ..	30.000
<b>Total Ingresos ... ..</b>	<b>2.444.429</b>

GASTOS	
	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal. 1.358.285	
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	811.700
Capítulo 3.	
Intereses ... ..	250.000
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes... ..	24.444
<b>Total Gastos ... ..</b>	<b>2.444.429</b>

Los interesados a que hace referencia el artículo 25 del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el término de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Corpa, a 7 de julio de 1981.—El Alcalde, A. Toledo. (G. C.—8.089) (O.—44.074)

GETAFE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 del corriente mes de julio, en relación con el concurso-subasta de las obras de pavimentación de la calle Impresores, acordó aceptar las siguientes proposiciones sus-

critas por "Cotos, Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.", "Cía. General de Obras y Suministros Públicos, S. A.", "Virtón, S. A." (si bien su fianza debe ser formalizada en la Depositaria del Ayuntamiento para poder llegar a ser adjudicataria del concurso-subasta, "Jadac, S. A.", "Teodoro del Barrio, S. A." y "Construcciones A. Fernández Romero, S. A.", siendo admitidas a la segunda parte de la licitación y señalándose como fecha de apertura de los segundos pliegos "Oferta económica" el cuarto día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas y en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, para cuyo acto, por este anuncio, quedan citados los licitadores.

Getafe, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.843) (O.—43.950)

**VALDETORRES DE JARAMA**

*Presupuesto ordinario*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 30 de junio de 1981, y con el quórum fijado en el artículo 3.º del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**INGRESOS**

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos .....	1.011.319
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos .....	402.464
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos .....	4.365.640
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	2.487.207
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales .....	547.847
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Enajenación de inversiones reales .....	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital .....	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros .....	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	—
<b>Total Ingresos .....</b>	<b>8.814.477</b>

**GASTOS**

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal .....	4.011.535
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios .....	4.444.942
Capítulo 3.	
Intereses .....	—
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes .....	118.000
B. Operaciones de capital.	
Capítulo 6.	
Inversiones reales .....	—
Capítulo 7.	
Transferencias de capital .....	—
Capítulo 8.	
Variación de activos financieros .....	—
Capítulo 9.	
Variación de pasivos financieros .....	240.000
<b>Total Gastos .....</b>	<b>8.814.477</b>

En Valdetorres de Jarama, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.963) (O.—44.016)

*Presupuesto de inversiones*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 30 de junio de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Lo-

cal, texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
- En Valdetorres de Jarama, a 6 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.964) (O.—44.017)

**COLLADO MEDIANO**

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 2 de julio de 1981.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y conforme a las causas que indica su artículo 684, podrán formular las reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
  - b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.
  - c) Organismo ante el que se reclama: Corporación en Pleno.
- En Collado Mediano, a 4 de julio de 1981.—El Alcalde, Eduardo Guillén.  
(G. C.—7.965) (O.—44.018)

**MOSTOLES**

Don José García Prieto solicita autorización para la apertura de venta al por mayor de cuadros al óleo, molduras, marcos, lunas y espejos en la calle Bécquer, número 4, posterior.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.817) (O.—43.941)

**MORATA DE TAJUÑA**

En cumplimiento de cuanto previenen las disposiciones vigentes, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1981 y con la asistencia de la totalidad de sus miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de las calles de la tercera fase de esta Villa, incluidas en el proyecto técnico aprobado por la Diputación Provincial en 29 de abril de 1981 y financiadas en el 75 por 100 con cargo al Presupuesto extraordinario para Promoción Especial Comunitaria.

Visto el informe de Intervención, donde consta el importe de los correspondientes proyectos técnicos y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, la cantidad que se puede distribuir entre los beneficiarios y las bases de reparto, de conformidad con el mismo se aprueba la imposición de contribuciones especiales por beneficio especial a consecuencia de la pavimentación de las calles incluidas en dicho proyecto: Asilo, Manuel Mac-Crohon, Peña Redonda, Cuesta de la Estación, Príncipe de España, Calvo Sotelo, Panaderos, General Aranda, Pozo, Grupo Escolar y la del Rosario, que se regirán por lo señalado en tal informe, sus anexos y Ordenanza vigentes."

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de quince días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

En Morata de Tajuña, 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.

(G. C.—7.622) (O.—43.818)

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 29 de junio de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir y servir de base en la subasta para la contratación de las obras de pavimentación de las calles de la tercera fase de esta Villa, se hace público para que durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

Al mismo tiempo se anuncia la licitación, mediante subasta, de la pavimentación de las calles de la tercera fase de esta Villa, cuyos datos son:

Objeto: Adjudicación, mediante subasta, de las obras de pavimentación de las calles de la tercera fase de esta villa de Morata de Tajuña.

Tipo de licitación: 18.839.428 pesetas a la baja.

Garantías: La provisional se fija en pesetas 376.788, que deberá acompañar justificante a la proposición y demás documentos, que puede constituirse en metálico, aval bancario o en valores públicos admisibles.

La garantía definitiva se fijará a la vista del precio adjudicado y con sujeción al artículo 82 del Reglamento de Contratación.

*Modelo de proposición*

Don ..... (en representación de .....), vecino de ....., con domicilio en ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con plena capacidad jurídica y de obrar para tomar parte en la subasta de las obras de pavimentación de las calles de la tercera fase de Morata de Tajuña, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..... de fecha ....., hace constar que:

- a) Ofrece el precio de ..... pesetas, que significa una baja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.
- b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes.
- c) Está en posesión del Documento de Calificación Empresarial que exigen las disposiciones vigentes, expedido el .....
- d) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.
- e) Acepta cuantas obligaciones se derivan de los pliegos de condiciones de la subasta, que manifiesta conocer así los proyectos técnicos correspondientes.

Plazo de presentación de plicas: Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pliego de condiciones: Está de manifiesto en la Secretaría municipal.

Apertura de plicas: Tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Morata de Tajuña, 30 de junio de 1981. El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—7.623) (O.—43.819)

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 1981 y con las formalidades legales, acuerda se tramite expediente de cesión gratuita al Estado y para que la Dirección General de la Guardia Civil pueda construir un nuevo cuartel en esta población, el solar sito en el sitio de la estación del antiguo ferrocarril de Madrid a Aragón, de propiedad municipal, con una extensión de 2.373 metros cuadrados, y linda: Por el Norte, vaquería; Sur, plaza de Fernando Porras; al Oeste, con calle del polideportivo, y al Este, sigue el resto de la explanación del ferrocarril (ahora del Ayuntamiento). Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chinchón en el tomo 1.752, folio 126, libro número 147 de Morata de Tajuña, finca número 10.506, y se encuentra libre de cargas y gravámenes. Incluido en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento con la calificación jurídica de Bienes de Propios.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de mayo de 1955, para que durante el plazo de quince días hábiles pueda ser examinado el expediente instruido y puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Morata de Tajuña, 2º de julio de 1981. El Alcalde, Rafael Villalba Fuentes.  
(G. C.—7.799) (O.—43.924)

**NAVALCARNERO**

Aprobado por el Pleno el día 26 de los corrientes el pliego de condiciones para adjudicar, mediante concurso público, las obras relativas al cierre de la plaza de Segovia, construcción de los tableros y otras accesorias con destino a la celebración de los festejos taurinos con motivo de las fiestas patronales de 1981, se expone al público durante el plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

De no presentarse reclamación alguna en el indicado plazo, a partir del día siguiente al que finalice éste y durante los ocho días hábiles siguientes se admitirán en la Secretaría de esta Corporación proposiciones para tomar parte en el concurso, bajo el tipo máximo de licitación de 1.150.000 pesetas.

Fianza provisional: 2.500 pesetas.  
Fianza definitiva: 4.000 pesetas.  
La apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas del día siguiente de finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

El expediente queda de manifiesto para su examen en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina.  
El pliego de condiciones se facilitará gratuitamente a todas aquellas personas que lo soliciten.

Navalcarnero, 27 de junio de 1981.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.  
(G. C.—7.705) (O.—43.869)

Aprobados por este Ayuntamiento de Navalcarnero proyectos técnicos para la realización de las obras con los presupuestos que se indican, se exponen al público por espacio de un mes, contados a partir del día siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina:

- Acondicionamiento general de red de agua, 5.886.557 pesetas.
  - Alumbrado viario número 2, 6.448.015 pesetas.
  - Pavimentación de calle número 3, pesetas 29.997.752.
  - Pavimentación de calle número 4, pesetas 28.843.236.
- Navalcarnero, 27 de junio de 1981.—El Alcalde, Francisco Sandoval Caballero.  
(G. C.—7.706) (O.—43.870)

**NAVALAGAMELLA**

Para dar cumplimiento a lo que dispone en las bases de la convocatoria, se hace saber la relación de aspirantes que han sido admitidos y excluidos de la oposición para cubrir una plaza de Agente municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento:

*Admitidos*

Don Vicente Rangel Blázquez.

*Excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, concediéndose un plazo de quince días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según determina el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, a los efectos de oír reclamaciones.

Navalagamella, 17 de junio de 1981.—El Alcalde, Luis Carlos Hernández Sánchez.  
(G. C.—7.770) (O.—43.911)

**P I N T O**

Aprobadas por el ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 11 de junio de 1981, modificación de la Ordenanza del servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, se expone la referida Ordenanza modificada por espacio de quince días hábiles en esta Secretaría, a fin de que puedan formularse cuantas

alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Pinto, a 2 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.805) (X.—215)

#### SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Gómez Guadalix ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería de madera en la calle Travesía del Socorro, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 29 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.707) (O.—43.871)

#### SAN FERNANDO DE HENARES

Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 20 de diciembre de 1980, número 301, la aprobación inicial del proyecto de bases de actuación y estatutos de la Junta de Compensación "Ciudad Parque Henares", sin haberse realizado en el plazo correspondiente a la información pública alegaciones ni reclamaciones, la Corporación, en sesión de 3 de febrero de 1981, acuerda por unanimidad la aprobación definitiva de las bases y estatutos de la Junta de Compensación del polígono "El Olivar", sito en Ciudad Parque Henares.

En sesión del Ayuntamiento Pleno del día 26 de febrero de 1981, se acuerda por unanimidad designar como representante de la Corporación al Concejal Delegado de Urbanismo don Luis Mariscal Puerta en el Organismo Rector de la citada Junta.

Lo que se comunica para general conocimiento, de acuerdo con el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística.

San Fernando de Henares, a 1 de julio de 1981.—El Alcalde, Angel Fernández Lupión.  
(G. C.—7.732) (O.—43.880)

#### SOTO DEL REAL

Recibido de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la lista cobratoria de la Contribución Rústica de este término municipal correspondiente al año actual, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días al objeto de recibir reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Soto del Real, 3 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.804) (O.—43.929)

#### TORRES DE LA ALAMEDA

A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se pone en conocimiento que ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividades el siguiente:

Don Pablo Carrasco Collado, ampliación de fábrica de moldeado de plástico en la carretera de Loeches a Alcalá de Henares, kilómetro 4,800.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torres de la Alameda, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.  
(G. C.—7.709) (O.—43.873)

#### TORRELODONES

El Ayuntamiento Pleno de esta Villa, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 1981, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias y las Ordenanzas para regular la edificación y comercio del polígono 4-A y someterlo a información pública durante el plazo de un mes para oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 147 del vigente Reglamento de Planeamiento y concordantes de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torelodonos, 3 de julio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.800) (O.—43.925)

#### TORREJON DE ARDOZ

Doña Dolores Moro García solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de churrería y chocolatería en la calle Lisboa, número 16 (galería Priconsa, puestos números 4, 5 y 6).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 26 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.708) (O.—43.872)

Transcurrido el período de garantía de las obras de prolongación de alcantarillado del barrio del Castillo, don Jesús Pérez Pérez, adjudicatario de las mismas, solicita la devolución de la fianza depositada en este Ayuntamiento mediante mandamiento de ingreso número 68.

Lo que se hace público por un período de quince días para que quienes creyeran tener algún derecho contra la empresa presenten las reclamaciones pertinentes.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Torrejón de Ardoz, a 30 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—7.731) (O.—43.879)

#### VALDEMORILLO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de junio de 1981, aprobó definitivamente el proyecto de parcelación, segunda y tercera fases, de la Urbanización "Mojadillas", en este término municipal.

Lo que se hace público a los efectos de los artículos 56, 237 y concordantes del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976, en relación con los artículos 1, 46 y concordantes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Valdemorillo, 19 de junio de 1981.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—7.694) (O.—43.858)

En sesión ordinaria del día 12 de junio de 1981 se acordó sacar a concurso el servicio de conservación y entretenimiento de las zonas ajardinadas creadas en esta localidad, para lo que se hace saber que:

Durante ocho días, a partir del siguiente en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas y facultativas que servirán de base al siguiente concurso:

1. Objeto del contrato. — Tiene por objeto la conservación y entretenimiento de las zonas ajardinadas creadas en el casco urbano de esta Villa, es decir, La Nava, plaza del Cristo, plaza de la Iglesia y plaza de la Constitución.

2. Tipo de licitación.—El tipo de licitación será el de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas) por la prestación del servicio de que trata este pliego de condiciones, que serán abonadas por el Ayuntamiento.

3. Duración del contrato.—El servicio tendrá de duración un año, a partir de la fecha en que se fije en el contrato correspondiente, siendo prorrogable por otro año y así sucesivamente, si no es denunciado por alguna de las partes con antelación de tres meses a la fecha de su terminación.

4. Los plazos de licitación.—Por razones de urgencia y de conformidad con el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reducen a la mitad.

5. Todos los gastos que origine la presente licitación serán de cuenta del adjudicatario.

6. Los licitadores podrán hacer aquellas sugerencias que, estando comprendidas dentro de las condiciones establecidas, mejoren las mismas y puedan influir

en su día en la adjudicación de este concurso.

7. Garantía provisional.—Para tomar parte en el concurso es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituido la garantía provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación.

8. Garantía definitiva.—Quien resulte adjudicatario del servicio vendrá obligado a constituir una garantía definitiva consistente en el 6 por 100 de la adjudicación.

9. Apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos los diez días, también hábiles, al que expire el plazo de los ocho días de la exposición del pliego de condiciones anteriormente citado.

10. Admisión de pliegos.—El plazo de admisión de pliegos terminará el día anterior hábil a su apertura, a las doce horas.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, estado ....., profesión ....., vecino de ..... (.....), con domicilio en ..... con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en representación de .....), hace constar:

Que enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a la conservación y entretenimiento de las zonas ajardinadas creadas en esta localidad, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de ..... (en número y letra) pesetas, o bien ofrece la baja en el tipo de licitación de ..... pesetas.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de ..... pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad.

(Fecha y firma.)

Valdemorillo, 25 de junio de 1981.—El Alcalde, José Partida Ventura.  
(G. C.—7.695) (O.—43.859)

#### VILLAMANTA

En cumplimiento del Real Decreto 1531/1979, de 22 de junio, artículo primero, párrafo dos, se hace público que esta Corporación, por acuerdo del día 29 de junio de 1981, por mayoría absoluta y con efectos de primero de enero de 1980, fijó las asignaciones siguientes:

Primero. Alcalde, por dedicación total, el 60 por 100 del crédito anual.

Segundo. Tenientes de Alcalde, por dedicación parcial, el 18 por 100 del crédito anual.

Tercero. Presidentes de las seis Comisiones Informativas, a repartir por partes iguales entre los seis, el 8 por 100 del crédito anual.

Cuarto. Seis Concejales, a repartir por partes iguales entre los seis, el 8 por 100 del crédito anual.

Los miembros a que se refieren los puntos tercero y cuarto, percibirán sus asignaciones siembre y cuando durante el año no hayan dejado de asistir (salvo causa justificada) a alguna de las sesiones del Pleno y reuniones de las Comisiones Informativas (ambas convocadas por escrito).

Villamanta, a 3 de julio de 1981.—El Alcalde, Mariano Núñez Fernández.  
(G. C.—7.803) (O.—43.928)

#### TRIBUNAL SUPREMO

##### EDICTO

En el recurso de casación por infracción de ley interpuesto a nombre de doña Carmen Arca Mella, contra sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, en autos seguidos por don Ciriaco Aranz García y su esposa doña Francisca Valmaseda Toquero, sobre resolución de compraventa, por la Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, se ha dictado la siguiente providencia:

Habida cuenta del fallecimiento de doña Carmen Arca Mella, citese a los herederos de la misma y personas interesadas en el presente recurso, que puedan derivar derechos hereditarios de dicha señora, por medio de edictos que se publi-

carán en el "Boletín Oficial" del Estado y de la provincia, a fin de que, en el término de diez días comparezcan ante este Tribunal Supremo, por medio de Procurador con poder bastante, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, se declarará caducado dicho recurso.

Concuerda con su original a que me remito.

Y para que conste y remitir al ilustrísimo señor Administrador del BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente que firmo en Madrid, a 16 de junio de 1981.

(G. C.—8.072) (C.—1.019)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### JUZGADO ESPECIAL DE QUIEBRA NAVIERA LETASA, S. A.

##### EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado Especial de la Quiebra de "Naviera Letasa, S. A.", en autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número cuarenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Banco de Crédito a la Construcción, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, con "Naviera Letasa, S. A.", sobre reclamación de cantidad de crédito hipotecario; ha acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado que al final se relaciona, señalándose para la celebración del remate el día dieciséis de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado Especial, sito en plaza de la Villa de París, edificio del Tribunal Supremo, planta segunda, previniéndose a los posibles licitadores:

##### Primero

Que el tipo de subasta es el pactado en escritura de constitución de hipoteca, que es el de cuatro mil seiscientos sesenta y un millones doscientas setenta y cinco mil pesetas, y no se admitirá postura que no cubra los dos tercios de la misma.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

##### Tercero

Que los autos y certificación del Registro Mercantil de la provincia de La Coruña, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

##### Cuarto

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según dispone la regla octava del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria.

##### Objeto de la subasta

Buque denominado "Mónica María", de las dimensiones aproximadas siguientes: eslora total, trescientos cuarenta y uno con sesenta metros; eslora entre perpendiculares, trescientos, trescientos veinticinco con treinta metros; manga de trazado cincuenta y tres con sesenta metros; puntal hasta la cubierta superior, veintiocho con sesenta metros; calado en carga, veintidós con dieciséis metros; potencia máxima normal de la turbina, treinta y seis mil S. H. P.; velocidad en pruebas, quince nudos; capacidad de carga, cien por cien, trescientos sesenta y cuatro mil metros cúbicos; capacidad de los tanques de lastre, cien por cien, treinta y cuatro mil ciento ochenta y tres metros cúbicos; el peso muerto correspondiente al calado máximo de veintidós con dieciséis metros, será de trescientas mil toneladas métricas aproximadamente.

Inscrito en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo once del archivo, libro once de buque en construcción, al folio ciento cuarenta y cuatro, hoja número ciento sesenta y dos, inscripción segunda.

Dado en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—33.938)

### Juzgados de Primera Instancia

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en juicio ejecutivo con el número mil cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de "Compañía Europea Financiera de Créditos, S. A.", contra don Luis Herrera Martínez y doña Fernanda Estévez Blanco, se anuncia por la presente la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día dieciséis de septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez y por la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad; para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Vehículo que se subasta:  
Automóvil marca "Simca 1.200", matrícula M-7338-DB.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.923)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### EDICTO

Por el presente se hace saber: Que por auto de cinco de junio de mil novecientos ochenta y uno, dictado por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en plaza de Castilla, uno, a instancia de "Banco Pastor, S. A.", representada por el Procurador señor García Prado, se despachó ejecución contra "Inter Ibérica Gestión, S. A.", que tuvo su domicilio en Madrid, calle Orense, número treinta y siete, por dos millones setecientos veintiocho mil quinientas pesetas de principal, más un millón doscientas cincuenta mil pesetas para intereses, costas y gastos, y dado el ignorado domicilio actual de dicha entidad, se ha decretado el embargo sin el previo requerimiento de pago sobre el crédito que dicha entidad tiene a su favor con la entidad "Humosa", con domicilio en Oviedo, avenida de Galicia, número cuarenta y cuatro, como consecuencia de un pedido servido por "La Toja Cosméticos, Sociedad Anónima", por cuenta de la demandada en cuantía suficiente a cubrir las responsabilidades antes indicadas.

Por el presente se cita de remate a la referida demandada "Inter Ibérica Gestión, S. A." (IBERGESA), para que dentro del término de nueve días pueda personarse en autos, por medio de Abogado y Procurador, y oponerse a la ejecución, si le conviniere.

Dado en Madrid y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.848-T)

#### JUZGADO NUMERO 1

##### CITACION DE REMATE

Por el Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se tramitan con el número setecientos noventa y siete de mil novecientos setenta y nueve, autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", contra don Fernando Rubio Villamayor, sobre reclamación de veintinueve mil quinientas cuarenta pesetas de principal y otras veinte mil pesetas que sin perjuicio de liquidación han sido calculadas para intereses, gastos de protesto y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha embargado a dicho demandado la parte legal del sueldo que perciba como empleado de la "Compañía Aérea Spantax", suficiente a cubrir el importe de las indicadas responsabilidades, embargo que se ha decretado por ignorarse su domicilio y sin previo requerimiento al pago, y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho viene convenirle.

Y para que sirva de citación de remate al deudor don Fernando Rubio Villamayor, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.870-T)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital, en los autos número doscientos treinta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Alfonso de Palma, con don Adrián Pérez Arroyo, doña Francisca Jiménez Lozano y "Pérez Jiménez, S. A.", sobre procedimiento judicial sumario, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días hábiles, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno sita en el término municipal de Villanueva del Pardillo, Distrito Hipotecario de San Lorenzo del Escorial, procedente de la finca denominada de "Barranco de Abajo", al sitio de su nombre, que ocupa una extensión superficial de 2.310 metros cuadrados, y linda: al frente, por donde tiene su entrada, con camino particular; por la derecha, entrando, con propiedad de don Francisco Vías; por la izquierda, en línea de 78 metros 40 centímetros, con las fincas señaladas con los números 2 y 3 del plano de esta división, y al fondo, con también propiedad de don Francisco Vías. Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, al tomo 1.124, libro 26 de Villanueva del Pardillo, folio 34, finca número 2.504.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día siete de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea, la suma de diecisiete millones novecientos cuarenta y tres mil seiscientos cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de indicada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidez de ceder a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la respon-

sabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.783)

#### JUZGADO NUMERO 2

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo número doscientos cuarenta y tres de mil novecientos ochenta y uno, de que luego se hace mención, se ha dictado por este Juzgado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

##### Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Manuel Garayo Sánchez, Magistrado Juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una y como demandante, "Renault Financiaciones, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Federico Pinilla Peco y defendida por el Letrado don Manuel Ciudad Loró, y de otra y como demandado don José Angel Martín Díez, que no ha comparecido en el procedimiento, por lo que fué declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

##### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don José Angel Martín Díez, y con su producto, entero y cumplido pago a su acreedora "Renault Financiaciones, S. A." de la cantidad de doscientas noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y seis pesetas, importe del principal, sus intereses legales, gastos y costas que expresamente impongo a referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará mediante edictos, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Garayo Sánchez.

Y para que sirva de notificación a don José Angel Martín Díez, que se halla en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.858-T)

#### JUZGADO NUMERO 3

##### EDICTO

##### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número tres de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, se siguen autos número novecientos setenta y nueve de mil novecientos ochenta, de juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia del "Banco Español de Crédito, S. A.", contra don Manuel Díaz Alvarez, cuyo domicilio o paradero se desconoce, en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado emplazar a dicho demandado, por segunda vez, a fin de que en el término de cinco días improrrogables comparezca en dichos autos, personándose en forma, previéndole que caso de no comparecer dentro de dicho plazo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que sirva de emplazamiento a don Manuel Díaz Alvarez, a los fines, por el término y con el apercibimiento acordados, libro la presente en Madrid, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).

(A.—33.847-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil ciento quince de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Francisco Medina Ranz, sobre reclamación de ciento cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder

legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del demandado, en la calle de Jerónima Llorente, quince, primero, Madrid, y que son los siguientes:

Un automóvil "Renault-10", matrícula M-696.225, 30.000 pesetas.  
Un automóvil "Seat 600", matrícula V-227.475, 50.000 pesetas.  
Total: 80.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ochenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.845-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

##### CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado en esta fecha en autos número doscientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, promovidos por don Jorge de María y Tapia-Ruano y once más, para la reanudación del tracto sucesivo en el correspondiente expediente de dominio sobre la finca que se dirá, por el presente edicto y cédula se cita a las ignoradas personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer dentro del término de diez días siguientes a la publicación del presente edicto, ante este Juzgado (plaza de Castilla), para alegar en los meritados autos lo que a su derecho convenga, bajo la prevención de parales los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

La finca objeto del expediente referido, en sus rasgos principales, es la siguiente:

Piso primero exterior derecha de la casa número 10 de la calle de San Buenaventura, de esta capital. Tiene una superficie de 67 metros con 66 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, comedor, seis habitaciones, cocina, W. C. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, y corresponde a la primera y única inscripción de la finca 15.500, folio 221 del tomo 687, archivo 303, sección tercera. La última inscripción de dominio corresponde a los esposos don Angel Velasco Grande y doña Nicolasa Tapia-Ruano.

Y para que sirva de citación y convocatoria a las ignoradas personas expresadas, libro el presente con el visto bueno del señor Juez, y firmo en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.851-T)

#### JUZGADO NUMERO 4

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil doscientos uno de mil novecientos ochenta, a instancia de "Sefisa Financiaciones, S. A.", representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Francisco Medina Ranz, sobre reclamación de ciento cuarenta y dos mil cuarenta y cuatro pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder

del demandado, en la calle de Hacienda de Pavones, número doscientos treinta y tres, y que son los siguientes:

Automóvil "Renault-8", matrícula M-950.141, 60.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.869-T)

#### JUZGADO NUMERO 4 (A)

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número treinta y nueve de mil novecientos ochenta, a instancia de "Hierros y Aceros Vama, S. A.", representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Ramón Peiró Coronas, sobre reclamación de ochenta y cinco mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Madrid, en la calle de Pons de Molins, veinticinco, cuarto, y que son los siguientes:

Una lavadora automática marca "Fagor".

Un frigorífico mediano "Fagor".

Un tresillo, compuesto de sofá y dos sillones tapizados en marrón.

Un comedor, compuesto de mesa y cuatro sillas.

Un mueble vitrina de tres entrepaños.

Un taladro vertical de 1/2 HP.

Dos grupos de soldadura eléctrica.

Mil kilos de tubos de hierro en barras de seis metros.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día treinta de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de noventa y tres mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Juan José Vizcaino.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís.

(A.—33.865-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cinco de los de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos de la entidad "Granier, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz-Cañales, bajo el número mil ciento cuarenta y ocho-A de mil novecientos ochenta, ante el Ministerio Fiscal y los Procuradores señores Padrón y Rosch, en cuyo expediente se ha dictado auto de fecha dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno, que en su parte necesaria, dice lo siguiente:

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se mantiene la calificación de insolvencia definitiva de la entidad suspensa "Granier, S. A.", acordada en auto de veinticuatro de marzo último; comuníquese la presente resolución a todos los Juzgados a los que se dió conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos; hágase público por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, e insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y en el diario "El Alcázar", de esta capital; anótese en el Registro especial de este Juzgado y en el Registro Mercantil de esta provincia; expidiéndose al efecto, los despachos necesarios; fórmese pieza separada de calificación para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los agentes administradores o legales representantes de la suspensa que se formará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto de veinticuatro de marzo último y de la presente resolución; se limita la actuación gestora de la suspensa a la que serán de aplicación lo dispuesto en los artículos ochocientos ochenta y ochocientos noventa y cuatro, inclusivos, del Código de Comercio, mientras permanezca en este estado. Y transcurrido el término de cinco días a que se contrae el párrafo primero, último inciso del artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, déseme cuenta para acordar lo demás procedente.

Dicha insolvencia definitiva se declaró en el auto de veinticuatro de marzo último, por exceder el activo del pasivo en la suma de doscientos un millón seiscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta y una pesetas con cincuenta y siete céntimos.—Firma del Juez de primera instancia rubricada.—Ante mí: El Secretario. (Rubricado.)

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado). El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.863-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo señalados con el número mil cuatrocientos veintidós-G de mil novecientos ochenta, seguidos ante este Juzgado a instancia de "Eximcares, S. A.", representado por el Procurador señor Aragón Martín, contra "Compañía Española de Carga Aérea, S. A." (TRANSCARGO), en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, lo siguiente:

Un equipo o grupo "APU", de 250 V. y hasta 450 ciclos, con motor número 3540-R-14502 y colector número 37787200 JD y rótulo de "Transcarga", fabricado por "Houghin, L. T. D.", en Ashford (Kent), Inglaterra, a gasoil. Le falta una batería, se halla en mal estado de conservación y no funciona.

Una escalera metálica para acceso a aviones, de 20 peldaños, sin placa de identificación y con rótulo de "Transcarga". Se acciona por mando manual de aceite. Se encuentra repintada y no funciona.

Trece palets de carga aérea, de 3,20 por 2,20 metros cada uno, con ocho redes, sin números de serie visible, con rótulo de la "British Cargo Airlines". En regular estado y con algunas redes rotas.

Un teleimpresor eléctrico, "Avance", AV-6420, con número de serie 4309. Se halla desconectado y no se puede comprobar su funcionamiento.

Tasados pericialmente en la suma de quinientas cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés de septiembre del corriente año, a las once horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores previamente

te consignar, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.868-T)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en el expediente seguido ante el mismo, bajo el número setecientos noventa y siete-G de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de don Pantaleón González-Vallinas y Ortiz, de Espera, por medio del presente se hace público, que la convocatoria a Junta general a los acreedores, que viene señalada para el día veinte de julio del corriente año, a las dieciséis treinta horas, para la elección de los Interventores que han de integrar, junto con el ya designado, la Comisión Liquidadora, ha sido suspendida por providencia dictada en el día de hoy.

Dado en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—34.011)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital se tramitan autos de juicio ejecutivo número novecientos treinta y tres de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador señor Merino, en nombre de don Ricardo y don Genaro Rodríguez Reina, contra "Velinton, S. A.", en los que se ha acordado llevar a efecto el requerimiento dispuesto en providencia de veinticuatro de febrero último, a la demandada "Velinton, S. A.", para que dentro del término de ocho días consigne en la mesa del Juzgado la suma de setenta y una mil ciento doce pesetas, diferencia entre lo consignado y el total de la liquidación y tasación de costas, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero.

Dado en Madrid para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sitio de costumbre del Juzgado, a quince de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.939)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número mil novecientos trece-V de mil novecientos ochenta, a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, S. A.", contra don José Antonio Moya Morales, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada al demandado, siguiente:

Urbana.—Mitad indivisa del local o almacén derecha en la planta semisótano de la casa número seis de la parcela en término de Vallecas, hoy de esta capital, sitio que fué de Valderribas. La totalidad del edificio tiene su entrada por espacio libre común que da a la calle en proyecto de Angela González. El local tiene acceso por el lado derecho de la escalera desde el portal bajo al semisótano. Consta de dos neves o compartimentos, con cuarto de aseo. Tiene una superficie de 53 metros y tres decímetros

cuadrados. Linda: por su frente o entrada del local, con caja de escalera, rellano y hueco para el cuarto trastero; derecha, entrando, la finca número ocho, a la que tiene dos ventanas; izquierda, patio, al que tiene tres ventanas, y fondo, con el resto de la finca matriz. Cuota de nueve enteros 60 centésimas por 100 en los elementos comunes de la casa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Madrid, al tomo 309, folio 168, finca número 16.535.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día veintinueve de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

##### Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

##### Cuarto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto a las partes en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra; y

##### Quinto

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.842-T)

#### JUZGADO NUMERO 7

##### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio declarativo de menor cuantía número mil quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y siete-V, a instancia de "Compañía de Seguros y Reaseguros, S. A.", contra don Mariano Nadal Madrid, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de ocho días, el vehículo embargado al demandado siguiente:

Camión marca "Barreiros", matrícula MU-114.683.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día dieciséis de septiembre próximo, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

##### Primero

Que el tipo de subasta es el de seiscientos mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

##### Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

##### Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

##### Cuarto

Que el depositario del vehículo que se subasta es don Angel Espín Celdrán, empleado de "Transportes Mariano Nadal".

con domicilio en Murcia, carretera de la Nora, número treinta y ocho.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.856-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de esta capital, en el juicio ejecutivo número ochocientos setenta y cuatro V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Ibérica de Electrodomésticos, S. A.", contra "Macor, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de ocho días y formando un solo lote, los bienes embargados a la demandada siguientes:

Diferentes electrodomésticos, consistentes en frigoríficos, campanas extractoras, planchas, calentadores, baterías de cocina, muebles de cocina, lavadoras, etc., que figuran relacionados en la diligencia de embargo y en el informe-tasación.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, segunda planta, el día treinta y uno de julio actual, a las diez horas de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón ochocientos veintisiete mil cien pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo; y

Cuarto

Que el depositario de los bienes que se subastan es don Luis Pabón Roldán, empleado de la actora, con domicilio en esta capital, calle Urano, número doce, San José de Valderas.

Dado en Madrid, a diez de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—33.916)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid, Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo con el número mil doscientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de doña María Elena González Sotillo, contra don Francisco Pareja Folgueras, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación, la siguiente finca:

Urbana.—Casa de una sola planta, sita en la localidad de Hoyo de Manzanares, al sitio "Carca Salmerona", de ocupar una extensión superficial aproximada de 344 metros cuadrados, de los que 72 metros cuadrados, aproximadamente, están edificadas y el resto se destina a patio. Linda: por el Sur, con parcela seis, propiedad de don Francisco Moreno Esteban; por el Oeste, en línea de medianería, cerca de Salmerona, de herederos de don Cesáreo Herrero; por el Norte, en línea de medianería, con parcela número ocho, propiedad de don Gonzalo León García, y por el Este, con calle particular, por donde tiene su entrada desde la calle del Caño Viejo o del Sobrante. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al folio 243 del tomo 246 del archivo, libro 12 del Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.

Tasada en un millón quinientas mil pesetas (1.500.000).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día quince de octubre próximo, a las once horas de su mañana y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo.

Que los autos y la certificación del Registro prevenida, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.850-T)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil cuarenta de mil novecientos setenta y ocho, seguidos a instancia de "Finanzauto y Servicios, Sociedad Anónima", contra la entidad "Lacas y Derivados, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, los bienes siguientes:

Un vehículo marca "Seat", modelo 131, matrícula M-2367-CD.

Tasado en doscientas sesenta mil pesetas (260.000 pesetas).

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día ocho de octubre próximo, a las once horas de su mañana, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar, cuando menos, el diez por ciento del tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a seis de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.804)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid,

En virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría penden autos de juicio ejecutivo número mil doscientos catorce de mil novecientos setenta y ocho-F, promovidos por el Procurador don Juan Corujo López Villamil, en nombre y representación del "Banco de Vizcaya, S. A.", contra don Ernesto Corral Muñoz y don Ernesto Corral Campollo, mayores de edad, domiciliados en esta capital; calle Fernán González, número treinta y siete, piso quinto D, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de veinte días, de la finca embargada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día siete de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca que se reseñará sale a subasta sin sujeción a tipo de tasación; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea, ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación de car-

gas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que el resto del precio del remate deberá consignarse en la Secretaría de este Juzgado dentro de los ocho días aprobado aquél.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

Número uno.—Nave industrial situada en la planta baja de la casa número 20 de la calle Sierra del Segura, en el barrio de Doña Carlota, de esta capital, antes Vallecas. Ocupa una superficie útil aproximada de 140 metros cuadrados. Tiene su entrada a través de la puerta situada a la derecha del portal de la citada casa, con una línea de fachada de seis metros 30 centímetros. Linda: al frente, con la calle en la que se sitúa; derecha, entrando, en línea de 17 metros, con más de doña Carmen López Bulnes; izquierda, en línea quebrada, respectivamente, de nueve metros, 20 decímetros y siete metros 50 decímetros, con el portal, fondo de éste y con la nave número uno B, y fondo, en línea de 11 metros, con patio de don Valentín Grande. Sobre su cubierta, destinada a terraza de uso, utilización y conservación del piso letra A y en parte del C de la planta primera, tiene una toma elevada de luz y de aire de seis metros cuadrados, aproximadamente. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de 23 enteros y 50 céntimos por 100, en cuyo porcentaje participarán los beneficios y gastos con excepción de lo concerniente a la luz y conservación del portal y escalera de los que queda excluido.

Inscrita en el tomo 848, folio 27, finca número 71.652.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.800)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Por la presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, en autos de fecha dos de los corrientes, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Compañía Mercantil "Panificadora de Almenara, S. A.", con domicilio social en esta capital, plaza de Guilhou, número dos, dedicada a la fabricación de pan y bollería, se hace saber que en dicha resolución ha sido declarada en situación de insolvencia provisional y se convoca a los acreedores de repetida suspenso a la junta general que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número trece, sito en la plaza de Castilla, número uno, el día cuatro del próximo mes de septiembre, a las doce horas de su mañana, previniéndoles que podrán concurrir personalmente o por medio de representante, con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, teniendo a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo diez de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente que firmo en Madrid, a dos de junio de mil novecientos ochenta y uno. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—33.919)

Juzgado de Distrito CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los jueces, o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la

publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Joaquín Fuente Domínguez y Alfonso Barba, denunciados en el juicio de faltas número 907 de 1981, por daños, comparecerán ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 29 de julio, a las once treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.763)

Por medio del presente se cita a Gervasio Leyva García, denunciado en el juicio de faltas número 527 de 1981, por coacciones, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número 17 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 29 de julio, a las once treinta horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.764)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por daños, con el número 1.533/1980, contra Ernesto San Lorenzo Palacios, se ha acordado en providencia de hoy la celebración del oportuno juicio que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 17 de julio, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Ernesto San Lorenzo Palacios, en ignorado domicilio, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.148)

GETAFE

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, y en los autos de juicio de faltas número 1.821 de 1980, por lesiones en agresión, seguidos en este Juzgado contra Ginés Vico Zambrano, domiciliado en la calle Alfonso XIII, número 7, segundo D, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 22 de julio, a las doce horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.646)

(B.—6.920)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, y en los autos de juicio verbal de faltas número 149 de 1980, por lesiones en agresión, seguidos en este Juzgado contra Manuel Carlos Luciano Fernández de Paz, domiciliado últimamente en Madrid, calle Conde del Valle Suchil, número 7, octavo, puerta 7, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 27 de julio, a las doce treinta horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.647)

(B.—6.921)

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, y en los autos de juicio de faltas número 870 de 1979, por daños en tráfico, seguidos en este Juzgado contra Leoncio del Casar, domiciliado últimamente en la calle Alameda Lejo, número 8, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente edicto se cita y emplaza al mismo, a fin de que comparezca ante la Sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de julio, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo hacerlo con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—7.743)

(B.—6.966)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

**Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 138/81 bis, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Juan José Pino Martín y otro, contra «Cersa», sobre cantidad, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Cersa», abone a don Luis López Gil y a don Juan José Pino Martín, la cantidad de 14.974 pesetas a cada uno.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a «Cersa», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.820)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.256/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de doña María Angeles López Jiménez y seis más, contra «Orusco Cotesa, Sociedad Anónima», sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas contra la empresa «Orusco Cotesa, S. A.», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone a los actores las cantidades siguientes: a Vicente Rubio Moreno, 99.971 pesetas; a Josefa Aceituno Bueno, 41.861 pesetas; a María Angeles López Jiménez, 78.300 pesetas; a Purificación Pozo Barragán, 78.300 pesetas; a Paulina Moreno, 78.300 pesetas; así como el 10 por 100 de interés por mora.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Orusco Cotesa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.827)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 D EMADRID

EDICTO

En los autos número 23/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de María Dolores González Gómez y otros, contra «Los Chorros del Oro», Cooperativa de Limpiezas, S. L., se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando las demandas formuladas por María Dolores González Gómez, Carmen Páez Fuentes y Emilia Muñoz Arroyo contra la Cooperativa de Limpiezas «Los Chorros del Oro», debo condenar y condeno a dicha empresa a que abone cincuenta y seis mil quinientos veintitrés pesetas a cada uno de los demandantes.—Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que sirva de notificación a «Los Chorros del Oro», Cooperativa de Limpiezas, S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25

de junio de 1981.—La Secretaria, María Belén (Firmado).

(B.—6.829)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 63/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de don Federico Rodríguez de Mier y dos más, contra «Compoprint, S.A.», sobre cantidades, con fecha 25 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo declarar y declaro la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda formulada por Federico Rodríguez de Mier contra la empresa «Compoprint, S.A.», y estimando parcialmente las formuladas por José Manuel Ondarza de la Loma y Eduardo Monto Roldán, debo condenar y condeno a dicha empresa a que les abone trescientas noventa y siete mil ciento cincuenta pesetas y doscientas ochenta mil ochocientas ochenta y seis pesetas, respectivamente.

Y para que sirva de notificación a «Compoprint, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.830)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número dos de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Santiago Muñoz Sánchez, contra «Orna Simón, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 261 de 1981, se ha acordado citar a «Orna Simón, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las diez y veinticinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Orna Simón, S. A.» se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.828)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Benito Guerra Domínguez y otros, contra «Japan, S. A.», en reclamación por cantidad, se ha acordado citar a «Japan, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Japan, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 22 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.825)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Agustín Rodríguez Ramos, contra «Calzados Molina», en reclamación por despido, registrado con el número 500 de 1981, se ha acordado citar a José Luis Molina López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Luis Molina López se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 6 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.049)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo de la número 6 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 181 de 1979 ejec., a instancia de Pilar Sanz García, contra «Comercial Garza, S. A.», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de escribir eléctrica marca «Facit», sin número visible, en perfecto estado, 25.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica «Olympia», sin número visible, en perfecto estado, 25.000 pesetas.

Una máquina de calcular «Totalia S4 CT/IS», en buen estado, 8.000 pesetas.

Dos máquinas de calcular «Olivetti», modelo Divisuma CT-24 y «Olympia», ambas en perfecto estado, 18.000 pesetas.

Total: 76.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de septiembre; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de octubre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Hacienda de Pavones, 229, a cargo de José Antonio Fernández Grande.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—1.003)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Serrano Martínez, contra «Ramón Iruretagoyena, Sociedad Anónima» y otros, en reclamación por pensión, registrado con el número 94 de 1981, se ha acordado citar a Ramón Iruretagoyena, S. A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de octubre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese, a confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a «Ramón Iruretagoyena, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.055)

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Jesús García Medina, contra «Ibérica de Calefacciones, Sociedad Anónima», y el fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha acordado citar a «Ibérica de Calefacciones, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las once y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22,

debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Haciéndole constar que en caso de incomparecencia se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Ibérica de Calefacciones, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.053)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ferret Santiso, contra Angel Gerardo Cortés Testillano y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha acordado citar a Angel Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 de septiembre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo cítese para confesión judicial a la parte demandada y en caso de no comparecer se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a Angel Gerardo Cortés Testillano, con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.057)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Luisa Ruiz Fernández, contra "Bingrapa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 1.498 de 1981 bis, se ha acordado citar a "Bingrapa, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Al propio tiempo cítese para que comparezca a prestar confesión judicial, y en caso de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Bingrapa, S. A.", con domicilio desconocido, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.052)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Serrano Peregrín, contra "Sanclari, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.356 de 1980, se ha acordado citar a "Sanclari, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de octubre, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no comparecer se le tendrá por confesa.

Y para que sirva de citación a "Sanclari, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.062)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Emilio Palomo Balda (en representación de seis trabajadores), contra Isabel Andosilla Cadenas, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.443-48 de 1981, se ha acordado citar a Isabel Andosilla Cadenas, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Isabel Andosilla Cadenas, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.731)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Armero Alvarez, contra Francisca Cano Martín, en reclamación por cantidad, registrado con el número 582 de 1981, se ha acordado citar a Francisca Cano Martín, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de octubre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valer-

se, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Francisca Cano Martín se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.733)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Policarpo Lucas Marcos más dos, contra "Renfe", en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.731-3 de 1981, se ha acordado citar a Fermín Moreno Santos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Fermín Moreno Santos, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.870)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.482/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Luis Losada Monteri, contra "Alumfef" (don Joaquín Moreno Pérez), sobre despido, con fecha 15 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Pedro Luis Losada Monteri, debía declarar y declaraba nulo el despido de que fue objeto por parte de la empresa de don Joaquín Moreno Pérez ("Alumfef"), condenando a éste a su inmediata readmisión, así como al abono de los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a "Alumfef" (don Joaquín Moreno Pérez), en ignorado paradero, se expide

la presente en Madrid, a 22 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.618)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.953/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de José María de la Traba Cruz, contra "Juan Manuel Barba Pando", sobre despido, con fecha 17 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador, José María de la Traba Cruz por la empresa "Juan Manuel Barba Pando", con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 59.940 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha del despido, 1 de septiembre de 1980, y las de este auto.

Y para que sirva de notificación a "Juan Manuel Barba Pando", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.624)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.053/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Ignacio Abad Cruz, contra "Ovidio Fernández Carnero", sobre despido, con fecha 17 de marzo de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, por recibido el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por hecha la opción de la empresa a favor de la indemnización. Póngase en conocimiento de la parte actora y archívese el procedimiento sin más trámites.

Y para que sirva de notificación a "Ovidio Fernández Carnero", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.735)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.061-5/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Mónico García Jareño y otros, contra Gabriel Sánchez Moreno, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia "in voce"  
En Madrid, a 10 de junio de 1981.

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Gabriel Sánchez Moreno y a Agustín Gómez Cantero, a que abonen a los actores, por los conceptos reclamados, las siguientes cantidades. El demandado Gabriel Sánchez Moreno, adeuda las siguientes cantidades: a Agustín Guerra Falcón, 17.890 pesetas; a los herederos de don Esteban García Díaz, 16.612 pesetas; a Mónico García Jareño, 17.890 pesetas; a Reyes García Valle, 16.509 pesetas; a Fernando Grande Rosado, 16.509 pesetas; asimismo, el demandado Agustín Gómez Cantero, adeuda las siguientes cantidades: a Agustín Guerra Falcón, 9.582 pesetas; a los herederos de don Esteban García Díaz, 9.582 pesetas; a Mónico García Jareño, 9.582 pesetas; a Reyes García Valle, 8.744 pesetas; a Fernando Grande Rosado, pe-

setas 6.744.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López Fando, lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Gabriel Sánchez Moreno, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.626)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos Ejec. número 94/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Julián Pino Cocuera y otros, contra «Construcciones Floresmo, S. L.», sobre cantidad, con fecha 1 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Magistrado, Ilmo. señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 1 de junio de 1981.—Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.—Lo mandó y firma Su Señoría Ilma., de que doy fe.—Ante mí.

## Bienes que se peritan

Camión «Avia», matrícula M-9665-CU. Y para que sirva de notificación a «Construcciones Floresmo, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de junio de 1981.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—6.627)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos Ejec. número 73/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfonso Gallego Blanco y otros, contra «Panificadora Victoria, S. L.», sobre cantidad, con fecha 4 de junio de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Magistrado, Ilmo. señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 4 de junio de 1981.—Dada cuenta, por preautos de su razón y como se pide, se decreta el embargo del piso de la propiedad de la demandada «Panificadora Victoria, S. L.», sito en calle Valdegrana, número 6, inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, con el número 20.372, páginas 181, libro 386 y sin perjuicio del orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al que podrá atenderse el demandado presentando bienes preferentes de traba, requiriéndose a los demandantes a fin de que aporten sus datos personales y nombres de sus cónyuges, caso de estar casado y requiriéndose a la demandada a fin de que en plazo de seis días referidos los títulos de propiedad del embargo para cubrir un principal de 182.753 pesetas con más 40.000 pesetas, inicialmente calculadas para

pago de costas. Requiérase a los actores a fin de que aporten descripción registral de la finca.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a «Panificadora Victoria, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de junio de 1981.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—6.628)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos Ejec. número 53/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Tomás Sierra Serrano, contra Agustín Plaza Herranz, sobre cantidad, con fecha de hoy se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Providencia

Magistrado, Ilmo. señor López-Fando Raynaud.—En Madrid, a 16 de junio de 1981.—Dada cuenta, y visto el estado de las actuaciones, al cese el embargo existente sobre la participación indivisa de once setenta y dos avas partes a favor del demandado Agustín Plaza Herranz de la finca número 2.964, folios 15 y 16 del tomo 736, libro 51 de las Rozas del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, cuya descripción es la siguiente: Parcela de terreno en término de Las Rozas, al sitio Barranco de la Pelicana, que tiene una superficie de ciento cincuenta y tres metros y setenta y dos decímetros cuadrados, y una vez firme esta providencia que se notificará a las partes, librese mandamiento al Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial.—Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Agustín Plaza Herranz y Josefa Plaza Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 16 de junio de 1981.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—6.629)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.885-6/79, Rec. 2/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Felipa Flor Martínez de Francisco y otra, contra Instituto Nacional de Previsión, sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia del Tribunal Central, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallamos

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por el Instituto Nacional de Previsión, contra sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo de Madrid número 11, en 20 de diciembre de 1979, en virtud de demanda contra aquél deducida por doña Felisa Flor Martínez de Francisco y Bella Pilar de la Mora Muñoz, en reclamación por despido, y, en consecuencia deberemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida.

Y para que sirva de notificación a Bella Pilar de Mora Muñoz y al Letrado don Enrique Lillo Pérez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de junio de 1981. El Secretario (Firmado).

(B.—6.738)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.775-6/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Cristóbal Ruiz Roa y otro, contra

«Fábrica de Platerías D. García, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Sentencia «in voce»

En Madrid, a 19 de junio de 1981.

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Fábrica de Platerías D. García, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados a Cristóbal Ruiz Roa, 30.415 pesetas, y a Antonia Rey Pulido, 37.653 pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Fábrica de Platería D. García, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.831)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 757/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Remedios García Gutiérrez, contra «Prensa Castellana, S. A.», y otros, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Remedios García Gutiérrez, debo declarar y declaro nulo su despido, condenando a la demandada «Prensa Castellana, S. A.», y a la intervención de la suspensión en su peculiar calidad, a la readmisión de la actora, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a aquella en que tenga lugar la readmisión, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que si fuese la empresa condenada, pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente consigne la cantidad importe de la condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título Fondo de Anticipos Reintegrables por sentencias recurridas, asimismo deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formación del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros de Madrid (sucursal Orense, número 20), con el título de Recursos de Suplicación, debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.—La Secretaria, María Dolores Mosqueira Riera (Firmado).

(B.—6.832)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.755-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Asunción García Carril y otros, contra Manuel Díaz Iturralde, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid, a 20 de junio de 1981. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada Manuel Díaz Iturralde a indemnizar a los actores Asunción García Carril, en 137.602 pesetas; a María Luisa Rodríguez Ortega, 204.184

pesetas; a Pilar Corral Esteban, 208.623 pesetas; Ana María Molina Ontiveros, 204.260 pesetas, y a María Carmen Hidalgo Sánchez, en 23.004 pesetas; sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial ya decretada en sentencia y que asciende a 84.337 pesetas para Asunción García Carril; 128.725 pesetas a María Luisa Rodríguez Ortega; 131.684 pesetas, a Pilar Corral Esteban; 128.776 pesetas, a Ana María Molina Ontiveros, y 12.496 pesetas, a María del Carmen Hidalgo Sánchez.—Asimismo, la demandada hará efectivos a los actores el importe de los salarios fijados en la sentencia y los devengados desde la fecha de notificación de la sentencia hasta la de este auto.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de esta capital y su provincia, don José Ramón López-Fando Raynaud, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Díaz Iturralde, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.834)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.136/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alejandro González de Canales, contra «Laboratorios Mac, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Alejandro González de Canales Cerisola D'Alba, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Laboratorios Mac, S. A.», a que pague a Alejandro González de Canales Cerisola D'Alba la cantidad de 188.633 pesetas.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en plazo de cinco días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuese la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas, asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (sucursal Orense, número 20), con el título Recursos de Suplicación, debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Laboratorios Mac, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.839)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 888-890/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Alfonso Galiano Rivas y dos más, contra «Compañía Bellas Artes Velázquez, S. A.», sobre despido, con fecha 29 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando las demandas interpuestas, debo declarar y declaro improcedentes los despidos de los actores, condenando a la demandada «Com-

pañía Bellas Artes Velázquez, S. A., a que, a su elección, les readmita en sus puestos de trabajo o les indemnice en el 60 por 100 de las siguientes cantidades: a Alfonso Galiano Rivas, 161.755 pesetas; a Francisco Galeano Piñero, 315.187 pesetas, y a Eugenio Ventura Hernández, en 315.187 pesetas, siendo el 40 por 100 restante a cargo del Fondo de Garantía Salarial, a cuyo pago expresamente le condeno. En todo caso, la demandada hará efectivos a los actores el importe de dos meses de salarios de tramitación, siendo el resto a cargo del Estado en orden a lo cual se hace la oportuna reserva de acciones.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura, en plazo de cinco días al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas, asimismo deberá, digo, depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (sucursal Orense, 20), con el título Recursos de Suplicación, debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Bellas Artes Velázquez, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.840)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 11 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.283/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Teresa Fortuny Vilches, contra «Inox-Stil», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Auto**

En Madrid, a 1 de junio de 1981. Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo, condenándose a la demandada «Inox-Stil» a indemnizar al demandante María Teresa Fortuny Vilches, en 59.400 pesetas, y a hacerle efectivos los salarios dejados de percibir, desde la fecha del despido hasta la de este auto.—El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo número 11 de Madrid y su provincia, don José Ramón López-Fando, así lo mandó y firma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Inox-Stil», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 1 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.841)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Auto**

En Madrid, a 2 de junio de 1981. El Ilmo. señor Antonio Peral Ballesteros, ante mí, el Secretario, dijo: Abone la empresa «Servicio Técnico de Alimentación, S. A.», a los actores las cantidades que a continuación se reseñan, como resarcimiento por el perjuicio que les han producido al negarles su readmisión y además los salarios de tramitación hasta la fecha de este auto, declarando resueltas las relaciones laborales. Por indemnización: Doña Pilar Molina Lacal, 158.000 pesetas; don Jesús Ayuso Fernández, 314.466 pesetas; doña Julia Fernández Pérez, 161.000 pesetas; doña Felipa Aparicio Martín, 165.000 pesetas; doña

Petra Olivares Olivares, 213.200 pesetas; don José Antonio Navas Fernández, 154.000 pesetas; doña María del Carmen García Benito, 84.000 pesetas; doña Encarnación Ortiz Costumero, 91.000 pesetas; don Diego Ordóñez Pérez, 108.900 pesetas. Por salario tramitación: Doña Pilar Molina Lacal, 433.000 pesetas; don Jesús Ayuso Fernández, 627.776 pesetas; doña Julia Fernández Pérez, 441.500 pesetas; doña Felipa Aparicio Martín, 433.000 pesetas; doña Petra Olivares Olivares, 433.000 pesetas; don José Antonio Navas Fernández, 433.000 pesetas; doña María del Carmen García Benito, 446.500 pesetas; doña Encarnación Ortiz Costumero, 433.000 pesetas; don Diego Ordóñez Pérez, 330.000 pesetas.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el Ilmo. señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.

Y para que sirva de notificación a «Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.630)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Luis Lardy Jiménez, contra Mariano Sánchez González y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el número 588 de 1981, se ha acordado citar a posibles herederos de Mariano Sánchez Sánchez y herencia yacente de Mariano Sánchez Sánchez, en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 18 de septiembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se les cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada, podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a posibles herederos de Mariano Sánchez Sánchez y herencia yacente de Mariano Sánchez Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.068)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 326/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Concepción Hernández Martín y otros, contra «Jesús Vega Collazo», sobre despido, con fecha 10 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por las actoras expresadas en el apartado primero del Resultando de

hechos probados de la presente resolución contra la empresa «Jesús Vega Collazo», debo de declarar y declaro nulos los despidos de dichas actoras, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que readmita inmediatamente en sus mismos puestos de trabajo y condiciones a las actoras, así como a que abone a éstas los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta aquella en que tenga lugar la readmisión. Y se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, codemandada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas, en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: don Antonio Peral Ballesteros.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe, doña Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a «Jesús Vega Collazo», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.633)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.841/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de José Luis Martínez Lorenzo, contra «Construcciones Mavher, S. A.», sobre cantidad, con fecha 11 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Luis Martínez Lorenzo contra la empresa «Construcciones Mavher, S. A.», debo de condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone al expresado actor la cantidad de 685.850 pesetas, que le adeuda por los conceptos reclamados en la demanda, así como además el 10 por 100 de tal cantidad como interés por la mora en el pago de la suma adeudada antecedida.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.588, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, cuenta corriente 050, sucursal calle Orense, 20, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Antonio Peral Ballesteros.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado

de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico.—Doy fe. Doña Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Mavher, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.636)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 10/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Augusto López de la Torre Redondo, contra empresa «Equipos y Montajes, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 11 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Equipos y Montajes, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados, a Augusto López de la Torre Redondo la cantidad de 82.361 pesetas, así como el 10 por 100 de la referida cantidad por el concepto de mora en el pago de la antedicha cantidad adeudada.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, don Antonio Peral Ballesteros.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe. Doña Elena Bornaecha Morláns.

Y para que sirva de notificación a empresa «Equipos y Montajes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 12 DE MADRID**

**EDICTO**

**Auto**

En Madrid, a 19 de junio de 1981.

Su Señoría Ilma. ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declararaba extinguida la relación laboral que hasta el día de hoy ligaba a Bertha Sánchez Fernández con la empresa Escuela de Dirigentes Sindicales, fijándose como indemnización a abonar por dicha empresa a la actora en concepto de indemnización por tal extinción, en la que ya ha sido efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita por tratarse de empresa de menos de 25 trabajadores, la cantidad de 31.500 pesetas, así como la de 150.000 pesetas, en concepto de indemnización complementaria por los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta el día de hoy.—Notifíquese el presente auto a las partes en forma legal.—Así lo acordó y firmó el Ilustrísimo señor don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de Madrid.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Escuela de Dirigentes Sindicales se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 19 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.741)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID**

**EDICTO**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número Exh. 16/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan José Martín Cabello, contra

«Cotepesa», sobre cantidad, con fecha 16 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Juan José Martín Cabello, contra la empresa «Cotepesa», debo condenar y condeno a ésta a abonar a aquél la suma de cincuenta y siete mil quinientas diecisiete pesetas, advirtiéndolo a las partes que contra esta Sentencia no cabe recurso.—Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncia, manda y firma el Ilustrísimo señor don Víctor Martín González, Magistrado de Trabajo número 5 de Sevilla y su provincia.

Y para que sirva de notificación a «Cotepesa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de mayo de 1981.—El Secretario, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—6.642)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.152/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de José Lorenzo Iglesias, repres. actores, contra «Suministros e Instalaciones» («Mavesa»), sobre cantidad, con fecha 15 de abril de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Suministros e Instalaciones» («Mavesa»), a que abone por los conceptos reclamados, a: don Manuel Camacho García la suma de sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (64.665 pesetas); don Blas Vicente Gómez Balaguera, la de sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (64.665 pesetas); don José Díaz Sánchez, la de sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (64.665 pesetas); don Tomás Gómez Grande, la de sesenta y dos mil cincuenta y seis pesetas (62.056 pesetas); don Rafael Revenga Blas, la de sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cinco pesetas (64.665 pesetas); don Julián García López, la de sesenta y tres mil trescientas sesenta y cuatro pesetas (63.364 pesetas); don Angel Gómez de la Torre, la suma de sesenta y una mil cuatrocientas cinco pesetas (61.405 pesetas); don Miguel Angel Ruiz Martín, la de sesenta y una mil cuatrocientas cinco pesetas (61.405 pesetas); don Angel Rubio Madueño, la de cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (58.356 pesetas); don Francisco García Orejón, la de cincuenta y siete pesetas (58.637 pesetas); don Francisco García Valladares, la de sesenta mil setecientos ochenta y seis pesetas (60.786 pesetas); doña Alicia Arribas González, la de sesenta y una mil trescientas treinta y cuatro pesetas (61.334 pesetas); don Cecilio de Agustín Barriopedro, la de cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (58.356 pesetas); don Carlos de la Torre Fernández, la de cincuenta y ocho mil trescientas cincuenta y seis pesetas (58.356 pesetas); don Manuel Jiménez Cabrera, la de cincuenta y siete mil trescientas treinta y cuatro pesetas (57.334 pesetas); don Emilio Francisco Cazo García, la suma de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (43.400 pesetas); don Francisco Javier Bravo Marcos, la de cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas (44.952 pesetas); don Eugenio Alonso Montaña, la de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (43.400); don José Acosta Carballo, la de cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (53.888 pesetas); don Antonio Alvarez Millán, la de cuarenta y cuatro mil novecientas cincuenta y dos pesetas (44.952 pesetas); don Manuel Peláez Ruiz, la de cuarenta y tres mil cuatrocientas pesetas (43.400 pesetas); don Basilio Delgado Pozo, la de sesenta y dos mil quinientas setenta y cuatro pesetas (62.574 pesetas).—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Suministros e Instalaciones» («Mavesa»), en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de junio de 1981. El Secretario en funciones, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—6.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.084/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Carmelo Godino Varela y Luis Zazo Codino, contra «Rufino Fernández Butragueño» y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 26 de marzo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando las demandas formuladas por don Carmelo Gómez Varela y don Luis Zazo Godino contra la empresa «Rufino Fernández», de la que es titular don Rufino Fernández Butragueño, y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro como improcedente el despido de los expresados actores, condenando, por tanto, a la referida empresa demandada a que, a su opción, readmita a dichos actores en sus mismos puestos de trabajo y condiciones, o les indemnice en las cantidades de trescientas sesenta mil cuatrocientas siete pesetas (360.407 pesetas), a don Carmelo Godino, y de trescientas treinta mil setecientos dos pesetas (330.702 pesetas), a don Luis Zazo, equivalente al 60 por 100 de las cantidades que resultan después de efectuada la reducción legal del 20 por 100 prescrita, condenándose al Fondo de Garantía Salarial a que abone a dichos actores el 40 por 100 restante, por importe de doscientas cuarenta mil doscientas sesenta y una pesetas (240.271 pesetas), y doscientas veinte mil cuatrocientas dos pesetas (220.402 pesetas), respectivamente, debiendo en todo caso la empresa demandada abonar además a los actores los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de su notificación de la sentencia, salvo las que excedan de sesenta días, contados desde la fecha de presentación de las demandas en Magistraturas, las cuales serán, en su caso, de cuenta del Estado, de quien corresponda, advirtiéndose, por último, que la antedicha opción deberá efectuarse por la empresa demandada ante esta Magistratura en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, si el recurrente es el patrono, acredite haber consignado el importe íntegro de la condena, incrementado en un 20 por 100 en la cuenta corriente de esta Magistratura abierta en el Banco de España, número 97.763, así como la cantidad de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, a tenor de lo dispuesto en los artículos 154 y 181 de la Ley de Procedimiento Laboral.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Rufino Fernández Butragueño», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de mayo de 1981. El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—6.746)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 869/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de María Josefa García Martínez, contra «Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima», sobre cantidad, con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado sentencia «in voce», cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a que abone, por los conceptos reclamados, cinco mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas (5.466 pesetas) más el 10 por 100 en concepto de mora.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Servicio Técnico de Alimentación, Sociedad Anónima», en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.842)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 233-507/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Angel Fernández González y 274 más, contra «Manufacturas Hispano Suizas de Refrigeración D. A.» («Odag»), sobre despido, con fecha 1 de abril de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debía reducir por excesivos, y reducía a la cantidad quinientas cincuenta mil pesetas (550.000 pesetas), los honorarios devengados por la Letrada doña Pilar Fernández García en razón de su intervención profesional en los presentes autos, con imposición a dicha Letrada de las costas a que la impugnación por tal exceso haya dado lugar, entre las que se incluirán los derechos por la emisión del dictamen del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para su ingreso en la Tesorería de dicha corporación. Así lo acuerda, manda y firma el Ilustrísimo señor don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo de la número 13 de Madrid. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Félix Ecija Ibáñez, en su representante legal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.843)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.368-9/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Mercedes Corpas Pérez y otro, contra «Manufacturas Villafranca, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Mercedes Corpas Pérez y don Angel José Vinuesa Velasco, frente a «Manufacturas Villafranca, Sociedad Anónima» y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la nulidad de los despidos de los

actores acordado por la empresa, a la que condeno a readmitir en idénticas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquella en que la readmisión se lleve a efecto, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura de Trabajo en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anulado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Manufacturas Villafranca, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de junio de 1981. El Secretario habilitado, Juan A. García Viscarret (Firmado).

(B.—6.844)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 1.300/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Juan A. de los Mozos Recena y Manuela Rodríguez Calvo, contra «Tintas Zuibar», sobre resolución contrato, con fecha 15 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimada la demanda de rescisión de contrato de trabajo, interpuesta por Juan Antonio de los Mozos Recena y Manuela Rodríguez Calvo frente a «Tintas Zuibar», debo absolver y absuelvo a la demandada de la pretensión ejercitada en su contra por los actores en los presentes autos. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

**Publicación**

Leída y publicada fue la anterior sentencia, estándose celebrando audiencia pública por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Tintas Zuibar», en sus representantes Dámaso Zúñiga Zurbano, Ramón López Ibarzábal y Carlos López Ibarzábal, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—6.845)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 13 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 218/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Agustín Corrales Martilla, contra «Wolcod, S. A.», y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 28 de mayo de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Agustín Corrales Mo-

ratilla frente a «Folcod, S. A.», y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro nulo el despido acordado por la empresa, a la que condeno a readmitirle en las mismas condiciones a las que regían con anterioridad y de manera inmediata, con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta aquélla en la que la readmisión se lleve a efecto, hasta el límite, en todo caso, del 27 de julio de 1981, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial.—Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementado en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153, de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Wolcod, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario habilitado, Juan Antonio García Viscarret (Firmado).

(B.—6.846)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.607/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Gómez García, contra «Milko», en José Manuel Salvador Salas, sobre despido, con fecha 12 de junio de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

Su Señoría Ilma., por ante mí, el Secretario, dijo: Se sustituye la obligación de readmisión del actor impuesta a la demandada por el resarcimiento de perjuicios, declarándose extinguida con esta fecha la relación laboral, con abono de los salarios dejados de percibir desde la notificación de la sentencia hasta el día de hoy, señalándose como indemnización por el perjuicio sufrido por el actor al negarse su readmisión por la empresa, la suma de 436.800 pesetas, a cuyo pago expresamente se condena a la empresa José Manuel Salvador Salar.

Y para que sirva de notificación a «Milko», en José Manuel Salvador Salas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.643)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 63/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de José María Mínguez Fernández y otros, contra «Sitelsa, Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha 17 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por los actores contra la empresa «Sitelsa, Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima», debo declarar y declarar improcedente el despido de los actores acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita a los actores en su puesto de trabajo o les indemnice

en la cantidad de 385.500 pesetas, a José María Mínguez Fernández; 474.950 pesetas, a Antonio de la Llave Alonso; 223.400 pesetas, a Francisco Garrido Martínez; 565.000 pesetas, a María de los Angeles Jiménez Sánchez; 118.800 pesetas, a Rosa Grande Sanz; 786.000 pesetas, a Tomás Prieto Vizán; 500.000 pesetas, a Manuel Alarcón Contreras, y 354.738 pesetas, a Antonio Moreno Rodríguez, y, en ambos casos, a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda, a la que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a «Sitelsa, Sistemas Eléctricos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.644)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 155/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Luis Tomás Baquedano Maestre, contra «Sistemas Eléctricos, S. A.» («Sitelsa»), sobre despido, con fecha 17 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por Luis Tomás Baquedano contra la empresa «Sistemas Eléctricos, Sociedad Anónima» («Sitelsa»), debo declarar y declaro improcedente el despido del actor por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que, a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice en la cantidad de 288.350 pesetas y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado, en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a «Sistemas Eléctricos, S. A.» («Sitelsa»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.645)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 752-55/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Gregorio Arribas Alcalde y otros, contra «Comercial Aitona, S. A.», sobre despido, con fecha 15 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid, a 15 de junio de 1981. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 13 en el proc. 3.470-2/79, Ep. 42/80, de la misma fecha, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Comercial Aitona, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Comercial Aitona, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.646)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.595-6/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ramón Galiano Garrido, contra «Spamex, S. A.», sobre cantidad, con fecha 16 de junio se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid, a 16 de junio de 1981. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 15 en el proceso 2.595-6/78, Ejec. 257/80, de fecha 17 de mayo de 1979, procede a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Spamex, S. A.», insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorare de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Spamex, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.648)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.611-13/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Ignacio Gutiérrez Alcalde, contra Manuel Loureiro Núñez, sobre cantidad, con fecha 12 de febrero de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid, a 12 de febrero de 1981. Resultando que en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que en cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto-Ley 34/1978, de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Manuel Loureiro Núñez insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Manuel Loureiro Núñez, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 22 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.649)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fernando Pardo Martín, contra «Lavis, S. A.» e Instituto Nacional de la Seguridad Social, en reclamación por cantidad, registrado con el número 12 de 1981, se ha acordado citar a «Lavis, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Lavis, Sociedad Anónima», se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.014)

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Arévalo Moreno, contra Carmina López, en reclamación por cantidad, registrado con el número 19 de 1981, se ha acordado citar a Carmina López, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmen-

te apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Carmina López, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.018)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número exhorto 30 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Vizcaya, a instancia de Gregorio Elorriaga Garaizar, contra "General de Aisladores, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 10 de junio de 1981 se ha dictado citación, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En virtud de lo dispuesto en providencia del ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 3 de Vizcaya, doña Milagros Calvo Ibarlucea, en el proceso número 387 de 1981, que sobre despido ha promovido Gregorio Elorriaga Garaizar, contra "General de Aisladores, S. A." (GASA), se cita a "General de Aisladores, S. A.", a Francisco Serrano y Antonio Roldán (intervención judicial de la suspensión), para que comparezcan en la Sala de audiencia de esta Magistratura, sita en plaza Bombero Echániz, número 1, séptimo, al objeto de celebrar el acto de conciliación y, en su caso, de no avenencia, de juicio, que habrá de tener lugar el día 23 de septiembre de 1981, a las once horas, advirtiéndole que se celebrará el juicio en única convocatoria, no suspendiéndose ninguno de estos actos, por su injustificada falta de asistencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a "General de Aisladores, S. A.", a Francisco Serrano y Antonio Roldán, en ignorados paraderos, se inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Bilbao, a 10 de junio de 1981. El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

Y para que sirva de notificación a "General de Aisladores, S. A.", a Francisco Serrano y Antonio Roldán, en ignorados paraderos, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.877)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sabino González Prieto, contra "Sdad. Hostelera Roma, Sociedad Anónima" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 246 de 1981, se ha acordado citar a "Sociedad Hostelera Roma, S. A." y Sabino González Prieto, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de septiembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L, de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Sociedad Hostelera Roma, S. A." y Sabino González Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.013)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 14 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.235/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Francisco Cristóbal Morato, contra "Teodoro Navarro Serradi", sobre despido, con fecha 22 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Auto

En Madrid, a 22 de junio de 1981. Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se practicó con resultado negativo diligencia de embargo en el domicilio del deudor, acreditándose por la información correspondiente que el mismo carece de bienes susceptibles de traba, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial, según Real Decreto-Ley 34/78, de 16 de noviembre de 1978.

Considerando que, no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y practicada que ha sido la información procedente a tal efecto, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo, con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado Teodoro Navarro Serradi insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archivense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Teodoro Navarro Serradi, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.847)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 123/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco León Barea y otros, contra "Teferco, S. A.", sobre cantidad, con fecha 25 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Teferco, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados a Francisco León, 30.774 pesetas; a Zacarías Andrades, 31.731 pesetas; a Miguel Correas, 30.714 pesetas, y a Juan Ruiz Perales, 30.052 pesetas.

Y para que sirva de notificación a "Teferco, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.653)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 82/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Miguel Angel Gutiérrez Villar, contra José Antonio Serrano y Constantino Clemente (Promo Inter), "Redipiso", sobre cantidad, con fecha 15 de junio

de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

## Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por Miguel Angel Gutiérrez Villar, debo condenar y condeno a "Redipiso, S. A.", a que pague al actor la cantidad de 146.999 pesetas y se tiene por desistida la demanda con respecto a José Antonio Serrano Rivas y Constantino Clemente (Promo Inter).

Y para que sirva de notificación a "Redipiso" y José Antonio Serrano Rivas y Constantino Clemente (Promo Inter), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.654)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.407/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Joaquín Santiago del Castillo, contra Luis Fernández Salas, sobre despido, con fecha 19 de mayo de 1981 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría Ilmo., don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de las de Madrid y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que declarando extinguida la relación laboral que existió entre Joaquín Santiago del Castillo y Luis Fernández Salas, se fija en consecuencia, que aquél habrá de percibir en concepto de indemnización la suma de veinticinco mil doscientas treinta y dos pesetas. Condenándose a la empresa demandada, asimismo, a que abone al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha de notificación de la Sentencia, 13 de enero de 1981, hasta la fecha de esta resolución. — Notifíquese a las partes.—Así, por este su auto, lo pronuncio, mandó y firma.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Luis Fernández Salas, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de mayo de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.—6.656)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.789/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Ricardo Santiago Navarro, contra "Regio, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 9 de junio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda en autos interpuesta por Ricardo Santiago Navarro, frente a "Regio, S. A.", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como improcedente, y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión del actor o una indemnización de ciento sesenta mil pesetas, de las cuales noventa y seis mil pesetas serán abonados directamente por la empresa y las sesenta y cuatro mil pesetas restantes deberán serlo por el Fondo de Garantía Salarial en el plazo de diez días por su obligación "ex lege" al actor. Condenando, además, a la empresa a que, como indemnización complementaria, le abone los salarios dejados de percibir desde 25 de marzo de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.—Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Ma-

gistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demanda si recurriere haber ingresado la cantidad objeto de condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada Cuenta de Anticipos Reintegrables, así como la de 2.500 pesetas, en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a "Regio, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 9 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—6.747)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.247/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Pedro Quintana Gutiérrez, contra Antonio Halcón Badillo, sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Antonio Halcón Badillo a que abone por los conceptos reclamados a Pedro Quintana Gutiérrez la cantidad de setenta y una mil setecientos treinta pesetas.—Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Antonio Halcón Badillo, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 29 de junio de 1981.—El Secretario, Pedro Antonio Domínguez Morales (Firmado).

(B.—6.853)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Víctor Fernández Hencé y otro, contra Natividad Victoriano Canal y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con los números 2.515-6 de 1981, se ha acordado citar a Natividad Victoriano Canal, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las once y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Natividad Victoriano Canal, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de julio de 1981. — El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.237)

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

## EDICTO

Don Conrado Durán Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Dorado Garrido, contra "Tavilisa", en recla-

mación por cantidad, registrado con el número 3.857 de 1980, se ha acordado citar a "Tavilisa", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 30 de julio, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Tavilisa", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 1 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.084)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

Don Conrado Durántez Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Joao Manuel Vaz-Monteiro de Carvalho, contra "Limpsa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.937 de 1980, se ha acordado citar a "Limpsa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio, a las nueve cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Limpsa, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.078)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 18 DE MADRID**

EDICTO

Don Vicente Conde Martín de Hijas, Magistrado de Trabajo número 18 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Fernández Samperio y José de la Rosa Magaña, contra "Ibérica de Seguros La Providence, S. A.", en reclamación por derechos, registrado con los números 112-113 de 1981, se ha acordado citar a "Ibérica de Seguros La Providence, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de diciembre de 1981, a las nueve cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra M, de esta Magistratura de Trabajo número 18, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ibérica de Seguros La Providence, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 26 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—6.878)

**SALA PRIMERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

*Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma ley parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.*

Providencia de 12 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.157 de 1980, promovida contra liquidación número 818 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 498 de 1981.

Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.110)

Providencia de 12 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 9.932 de 1979, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 496 de 1981.

Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.111)

Providencia de 12 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1980, dictado en reclamación número 2.053 de 1980, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 494 de 1981.

Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.112)

Providencia de 15 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Cinema International Corporation" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de abril de 1980, dictado en reclamación número 9.937 de 1979, contra liquidación por tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 500 de 1981.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.113)

Providencia de 12 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de

"Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.157 de 1980, promovida contra liquidación número 818 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 523 de 1981.

Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.114)

Providencia de 12 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 28 de noviembre de 1980, que resolvió reclamación número 1.159 de 1980, promovida contra liquidación número 821 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 521 de 1981.

Madrid, a 12 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.115)

Providencia de 15 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 9.052 de 1979, promovida contra liquidación número 298 de 1979, practicada por concepto de tasa de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 527 de 1981.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.116)

Providencia de 15 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "In-Cine Distribuidora Cinematográfica, Sociedad Anónima" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, que resolvió reclamación número 9.950 de 1979, promovida contra liquidación número 432 de 1979, practicada por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 529 de 1981.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.117)

Providencia de 16 de junio de 1981.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.066 de 1980, promovida contra liquidación número 876 de 1979, practicada por concepto de tasas de doblaje de películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 543 de 1981.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.213)

Providencia de 16 de junio de 1981.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de Tesorería General de la Seguridad Social se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 31 de julio de 1980, dictado en reclamación número 10.997 de 1976, promovida la extinguida Mutualidad Laboral de Alimentación, contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio de plusvalía relativas a los pisos cuarto A y quinto B de la casa número 6 de la calle de Jesús Aprendiz; pleito al que ha correspondido el número 506 de 1981.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.214)

Providencia de 16 de junio de 1981.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de don Máximo Blázquez García se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 17 de enero de 1981, dictado en reclamación número 11.952 de 1980, contra liquidación girada por contribución territorial urbana referente a piso primero A, escalera izquierda, de la casa número 21 de la calle de Juanelo; pleito al que ha correspondido el número 512 de 1981.

Madrid, a 16 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.215)

Providencia de 15 de junio de 1981.  
Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiera derivado o derivase derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por la representación de "Warner Española, S. A." se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid de 30 de diciembre de 1980, que resolvió reclamación número 2.415 de 1980, promovida contra liquidación número 735 de 1979, practicada por importe de 230.000 pesetas por concepto de tasa de doblaje por películas extranjeras; pleito al que ha correspondido el número 535 de 1981.

Madrid, a 15 de junio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—7.216)

**SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO DE LA AUDIENCIA  
TERRITORIAL DE MADRID**

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de 7 de abril pasado esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Majadahonda de los actos del Ayuntamiento de Majadahonda, de fechas 2 de febrero, 30 de marzo de 1977 y 12 de mayo de 1978, por lesividad para los intereses públicos, ha sido declarada con fecha 29 de enero de 1981. Pleito al que ha correspondido el número 326 de 1981.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivan derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G. C.—7.966)